

EXENTA

1698

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA INSCRIPCIÓN EN "SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL DE APICULTURA ORGÁNICA" PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR OCIMPORT N° 24 DEL 07 DE MARZO DE 2012.

SANTIAGO, 29 MAR 2012

N° \_\_\_\_\_ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 5, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en la Resolución Exenta N° 3759/2008 y Resolución Afecta N° 350/2009, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 123 y H.E. N° 122 ambas del 07 de marzo de 2012, del Departamento de las Personas, solicita la Inscripción en "Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica", a realizarse en Chiapas, México.

2. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que el Departamento de las Personas, debe gestionar la inscripción para la "Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica", del profesional Antonio Celis Barrera, Médico Veterinario de la División de Protección Pecuaria, el cual realizará esta actividad en Chiapas, México. La preparación del funcionario a cargo de los procedimientos que respaldan la certificación de miel, es de suma importancia para la División de Protección Pecuaria puesto que, en esa conferencia se expondrá sobre los cultivos transgénicos y como afectan la apicultura, estrategias de promoción y posicionamiento de la apicultura e implementado una estrategia nacional apícola para potenciar la mejor y mas eficiente ejecución de los instrumentos de apoyo al rubro y la consolidación de exportaciones de miel chilena a los importantes mercados.

4. Que según la Solicitud de Compras N° 123 y H.E. N° 122 ambas del 07 de marzo de 2012, del Departamento de las Personas, se procede a recurrir al proveedor extranjero **EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**, por Inscripción en la "Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica" en virtud de que este congreso se celebra con personas jurídicas extranjeras fuera del territorio nacional.

5. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario proceder al trato o contratación directa para la Inscripción en la "Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica", de Chiapas, México, con el proveedor extranjero **EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la misma Ley.



**RESUELVO:**

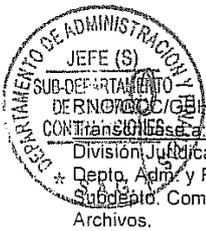
1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por la Inscripción en la "Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica", con el siguiente proveedor extranjero:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 901027-1	ID
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	Dólar	US\$ 230,00	442614

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT N° 24-2012, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002 del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
Mauricio Cortes Molina  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
JEFE (S)  
SUB-DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
División Jurídica  
Depto. Adm. y Finanzas  
Subdepto. Compras y Contrataciones  
Archivos.

471979